

marcenedios



SELLON PARTO, VEN  
TE MARA EDIS, AÑO DE  
MIL SET CIENTOS Y SE  
SENT RES.

cunda R<sup>o</sup> hoerir a su y dñas de Pecados  
y Alcaldes de los styos de los dñs. que el dñs. Chanciller  
ganada a Instancia a D<sup>r</sup>. Blas Guardiola res  
me dñmado patente, con que han visto rega  
y en su m<sup>o</sup>, que se ha cumplimentado llam  
p<sup>r</sup> corona la Pocerón, que han excedido, y exces  
lencia paterno, y que respecto a ver la misma  
yceptiva linea; Pecados, que del mismo modo  
le guarden todas las Exemptions, trahem  
y negaciones, que al recibo de su humo for  
no D<sup>r</sup>. Blas Guardiola = Y en vista a lo q<sup>o</sup>  
dice m<sup>o</sup> D<sup>r</sup>. Diocesis: que sera luego de visto  
nato, y sujetan al Dictamen, que dice el  
Alcalde ma. por ver Fis<sup>r</sup> o Declarar = Y un  
inteligimiento se tomo D<sup>r</sup>. que en atención  
que tiene hecho corona por Instancia  
dijo el dñs. D<sup>r</sup>. Alonso Guardiola ver a  
mismo linea paterno, que el D<sup>r</sup>. Blas,  
que se halla, y ha hallado en la q<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
istica Pocerón a tal styo de los, se pase

